

749

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

NATURALEZA: Nulidad y restablecimiento del derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2016.00270.00

DEMANDANTE: CARLOS ADOLFO SIERRA HERNANDEZ

DEMANDADO: U.G.P.P

Visto el informe secretarial, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente asunto, el día 22 de mayo de 2018, esta Unidad judicial profirió sentencia condenatoria.

Posteriormente, el día 09 de agosto de 2019, el H. Tribunal Administrativo de Sucre profirió sentencia de segunda instancia en la que revocó la sentencia de primera instancia, sin condena en costas. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 09 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 08 De Hoy 25 de febrero/2020, A LAS 8:00 a.m.
 ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario